



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2022-100359075- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1022-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento N° RE-2022-100358344-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1347/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.10 09:14:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.10 09:14:35 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de julio de 2022, se reúnen por una parte Omar Payero y Mariano Guaglianone, en representación de NATURGY BAN S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra Pablo Blanco, Guillermo Mangone y Alejandro Lukezic, Leandro Gastón Acosta y Magdalena Fabiana De Volder, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

**Primera:** Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial no acumulativo del 15% (quince por ciento) a partir del mes de julio de 2022, un incremento salarial no acumulativo del 7,5% (siete coma cinco por ciento) a partir del mes de agosto de 2022 y un incremento salarial no acumulativo del 7,5% (siete coma cinco por ciento) a partir del mes de septiembre de 2022

**Segunda** Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de marzo 2022 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

**Tercera** Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial -remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto para el presente ejercicio, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

**Cuarta** Las partes se comprometen a reanudar negociaciones a partir de octubre de 2022 a fin de continuar la discusión salarial del ejercicio en curso y mantener negociaciones sobre los temas convencionales pendientes. Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia.

**Quinta:** Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. These signatures represent the representatives of the company (NATURGY BAN S.A.) and the union (STIGAS) who signed the agreement.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1022-25 Acu 1347-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.